



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: PRORROGA PLAZO PARA SUBSANAR PATRIMONIO  
MÍNIMO Y NÚMERO DE PARTÍCIPES EN "FONDO  
MUTUO NEVASA EXTRA LIQUIDEZ".

SANTIAGO,

04 JUN 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3 2 2

**VISTOS:**

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada, "NEVASA S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"
2. Lo dispuesto en los artículos 3 letra d) del Decreto Ley N° 3.538, de 1980 y 11 del Decreto Ley N° 1.328 de 1976.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 656, de 12 de noviembre de 2008, se aprobó el Reglamento Interno del "FONDO MUTUO NEVASA EXTRA LIQUIDEZ", administrado por "NEVASA S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS."
2. Que, al 11 de mayo de 2008 y habiendo transcurrido el plazo legal de seis meses contado desde la aprobación del Reglamento Interno del fondo para alcanzar el patrimonio neto mínimo y número de partícipes, el "FONDO MUTUO NEVASA EXTRA LIQUIDEZ" no ha dado cumplimiento a esos requisitos.
3. Que, con fecha 11 de mayo de 2008, la sociedad administradora informó que el mencionado fondo no ha iniciado sus actividades, razón por la cual su patrimonio neto es cero y no registra partícipes. Además la sociedad administradora solicitó extender el plazo de operación del fondo para cumplir con los requisitos conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

**RESUELVO:**

1. Prorrogase en 60 días, a partir del 11 de mayo de 2008, el plazo para cumplir con el patrimonio neto mínimo y número de partícipes, al "FONDO MUTUO NEVASA EXTRA LIQUIDEZ".
2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del patrimonio neto mínimo y número de aportantes del referido fondo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
GUILLERMO LARRAIN RIOS  
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl